



ESTA REAL CABILDO DE OFFICIO DE LOS REYES

SEPTIMO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
LINEA Y VNO

nos que tienen los suso dho. Señores que sealle a ver con
tado algunos pinos enterrados que no son panificables que
seran unos quince o veinte pinos y tan bien el acerbo
Carbon para aprovecharse de su yu parte, segun lo de conosi
do en otros autos lo que ~~ya~~ presente su hora, a este ayuntamiento
para que como ynteressado en dho. d. nuncio de d. fernandine
y de la providencia que con buega en su d. d. esta villa de que
el dho. exceso resulta de que dho. pinos parece a verlos contra
do para el abasto y consumo de las casas de su labor y
y desta villa

y por el Sr. D. Alonso Lopez Carrero menor Alcaide ma
yor se dixo que en atencion a que a cosa de contra
si duracion de ynteres que en ley se presage de nuncio que
de pertenecer a los propios desta villa por lo poco de
pinos contra en lo no panificable es de sentir que
Alcaide trate con la mayor equidad asi a los ynteres por
esta causa como a los dueños de las labores y de que se de
mitar y perdone el contra ynteres que que de pertenecer

a esta d. d. villa
y por lo que el Sr. D. Alonso Lopez Carrero menor Alcaide ma
yor con el dictamen ante cedente y respeto del Conosido,
que tienen del sitio de unos contra a ver echado el dho. contra tala
y al frente y no a ver en el dho. algunos de manera en que
consiste el ynteres desta villa de que se suplican a su merced
atenda esta causa con la mayor benignidad, que tendra
a ver qual quiera determinacion que tome por ella en se
re fijo de lo deo y dueños de dho. hacienda
y con esto se acabe este ayuntamiento y lo firmasen sus mercedes

D. D. Bartolomeo
Munoz
D. D. Lopez
Garcia

D. D. Alonso Carrero Munoz
D. D. Ximelbal
D. D. Alonso Carrero
D. D. Juan Carrero
D. D. Juan Carrero

